



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

ÀREA DE SERVICIOS A LAS PERSONAS
DEPORTES
Nº. Exp.:X2025001055

EDICTO

Extracto del acuerdo del 7 de julio de 2025 de la Junta de Gobierno Local, rectificado por el acuerdo del 23 de septiembre de 2025 de la Junta de Gobierno Local y rectificado por el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2025 por el que se convocan subvenciones para el desarrollo de las actividades ordinarias y extraordinarias correspondientes al año 2025.

De conformidad con lo que determina el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas jurídicas que deban llevar a cabo la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por alguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- Entidades deportivas de Torelló que estén inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Torelló.

Segundo. Objeto:

1. El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos y actividades de interés público o social que tengan por finalidad:
 - Desarrollar actividades físicas y deportivas en el municipio de forma ordinaria y extraordinaria.
 - Promover, potenciar y diversificar la práctica de la actividad física y deportiva en Torelló.
2. Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar proyecto/actividades desarrolladas/as a lo largo del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 06-10-2025



Cuarto. Cuantía:

El presupuesto máximo que se destinará este año 2025 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 28.000,00 euros e irá con cargo a la aplicación 102-3410-4890000.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al citado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días naturales desde la publicación de la convocatoria en el BOPB

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la complementación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado o interesada, o por el representante legal de la entidad.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en el punto 6 podrá encontrarse en el apartado de Trámites de la web del Ayuntamiento de Torelló.

Las solicitudes, conjuntamente con la documentación exigida en el punto 6, se tendrán que presentar en el Registro del Ayuntamiento.

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

La presentación de las solicitudes de subvención presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan.

Sexto. Fecha máxima de justificación

La finalización del plazo de justificación de las actuaciones subvencionadas será el 9 de diciembre de 2025

Séptimo. Pago:

A cuenta de la subvención otorgada, se podrá solicitar un anticipo y el Ayuntamiento efectuará el pago del 60% de su cuantía una vez ésta haya sido aprobada. La cuantía abonada tendrá carácter de anticipo y deberá ser objeto de reintegro en el Ayuntamiento en caso de que no se justifique adecuadamente o por las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El pago del 40% restante de la subvención se realizará cuando la entidad haya presentado la documentación requerida en la justificación.

Octavo. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención:

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los criterios objetivos mencionados en la convocatoria.

DOCUMENT ANUNCI	ÒRGAN ESPORTS	EXPEDIENT X2025001055
Codi Segur de Verificació: 2aa48e44-5a29-4d87-9a2a-8b5d95457898 Origen: Administració Identificador document original: ES_LA0001893_2025_25726527 Data d'impressió: 05/11/2025 13:00:20 Pàgina 3 de 3		
SIGNATURES 1.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT) (Alcalde), 05/11/2025 12:22		



AJUNTAMENT
DE TORELLÓ

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los criterios objetivos citados en la convocatoria.

Torelló, a 4 de noviembre de 2025 – El alcalde, MARÇAL ORTUÑO JOLIS